COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MB-CPS-INV-022-2026.
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.

Briceño-Boyacá, 12 de Marzo del año 2026.

Señor:
NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454
E-MAIL: npereira2528@gmail.com

Referencia: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MB-CPS-INV-022-2026.

Objeto: "ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y DÍA DE LA FAMILIA BRICEÑENSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA, VIGENCIA 2026".

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS No. MB-CPS-INV-022-2026.

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Briceño (Boyacá), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.317.008 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), en su calidad de Alcalde Municipal, cargo al cual fue elegido por voto popular, actuando en nombre y representación del municipio de BRICEÑO, según consta en el acta de Posesión No. 02 del veintiséis (26) del mes de Diciembre de 2023 de la Notaria Única de Pauna (Boyacá), debidamente facultado para la suscripción del presente contrato por el articulo 11 numerales 1 y 3 literal b) de la Ley 80 de 1993, las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, y Manual de la modalidad de Selección de Minima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que una vez revisada su oferta, esta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía No. MB-CPS-INV-022-2026, cuyo objeto es el **"ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y DÍA DE LA FAMILIA BRICEÑENSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA, VIGENCIA 2026"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MB-CPS-INV-022-2026, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante y del supervisor designado para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

a) NOMBRE DEL SUPERVISOR: OSCAR FERNANDO PINEDA POVEDA
b) CARGO DEL SUPERVISOR: Secretario de Gobierno, Jurídico y Asuntos Administrativos
c) DIRECCIÓN: Palacio Municipal Carrera 4 No. 4 – 53, Briceño – Boyacá.
d) CORREO ELECTRÓNICO: secretariadegobierno@briceno-boyaca.gov.co

DATOS DEL CONTRATISTA:

NAREN OSNIDIO PEREIRA SIERRA
Cedula de Ciudadanía No. 1.002.369.472 Expedida en Tununguá – Boyacá
Dirección: Carrera 3 No. 4 – 80, Briceño - Boyacá.
Teléfono(s): 3108029246 - 3144719454

E-MAIL: npereira2528@gmail.com

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO:

a. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS.
b. FECHA DE SUSCRIPCION: 12 de Marzo del año 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 85 del decreto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **"ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y DÍA DE LA FAMILIA BRICEÑENSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA, VIGENCIA 2026"**, conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	1.- EXHALTACIÓN DÍA DE LA MUJER.		
1.1.	Apoyo logístico para la organización, decoración, incluye arco de bombas infladas, letrero alusivo a la exaltación de la mujer Briceñense, decoración de postes con bombas, figuras y formas alusivas al evento; marco de fotos de mínimo 1,20 * 1,20 metros, incluye montaje, instalación y desinstalación.	GLOBAL	1
1.2.	**Refrigerio:** porción de torta tipo ponqué (Porción de Mínimo 150 gr) según el sabor que determine la entidad y con decoración alusiva al día de la madre (la cual será determinada por la entidad), debidamente porcionada en el molde original; copa de champaña espumosa dulce semiseca 3 Oz, con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	400
1.3.	Homenaje a las madres Briceñenses mediante la presentación de un grupo musical tipo Mariachi con un mínimo de 8 integrantes (incluido cantante principal y segunda voz) y con una duración de mínimo 1.5 horas.	UNIDAD	1
1.4.	**Almuerzo:** Arroz paisa porción por 400 gr plato (debe contener, trocitos de pollo, trocitos de costilla de cerdo, Plátano Maduro, Maíz Dulce, trocitos de chorizo, salchichas), porción de papa a la francesa y vaso de jugo natural o limonada de 7 Oz. Incluye elementos para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	400
1.5	Garantizar entrega de rosa natural, incluye tarjeta de presentación con mensaje alusivo a la ocasión	UNIDAD	400
1.6	Incentivo a la participación - recordatorio - Gorra: 100% poliéster Visera curva rígida, Refuerzo frontal, 6 ojaletes bordados, Botón superior forrado, Cierre con hebilla.	UNIDAD	400
	TOTAL		

2.- DÍA DE LAS FAMILIAS BRICEÑENSES.			
1.1.	Apoyo logístico para la organización, decoración, incluye arco de bombas infladas, letrero alusivo a la exaltación del día de las familias Briceñense, decoración de postes con bombas, figuras y formas alusivas al evento; marco de fotos de mínimo 1,20 * 1,20 metros, incluye montaje, instalación y desinstalación.	GLOBAL	1
1.2.	**Refrigerio**: Pan de bono y/o almojábana y/o buñuelo; vaso de jugo natural de 10 Oz. con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	550
1.3.	Homenaje a las familias Briceñense mediante la presentación de un grupo musical diferentes géneros (vallenato, ranchero, merenguero, parrandero, popular) con un mínimo de 5 integrantes (incluido cantante principal y segunda voz) y con una duración de mínimo 3 horas.	UNIDAD	1
1.4.	**Almuerzo:** Compuesto por porción de gallina cocida (150 gr), con yuca y/o papa, plátano y consomé de (Plato de 20 Oz) y vaso de jugo natural y/o limonada de 7 Oz, debidamente servido en recipientes que mantengan las condiciones de salubridad de los alimentos con sus correspondientes cubiertos.	UNIDAD	550
TOTAL			

Adicional a ello, se requiere.

OPORTUNIDAD DEL SERVICIO: Los refrigerios y demás alimentos deben entregarse servidos, frescos y/o calientes en las cantidades según el caso, en el lugar y fecha establecidos por la Entidad en el perímetro urbano del municipio de Briceño.

Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MUNICIPIO y con fundamento en los respectivos soportes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: **Obligaciones Generales del Contratista**: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las obligaciones derivadas del mismo.
2. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
7. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de Salud, Pensión, riesgos profesionales y parafiscales, cuando a ello haya lugar.

8. El presente contrato no podrá ser cedido por el contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Briceño, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión, el cesionario deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la **"ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y CATERING EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER Y DÍA DE LA FAMILIA BRICEÑENSE EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO - BOYACA, VIGENCIA 2026"**
2. Garantizar la entrega de refrigerios, almuerzos y el servicio de catering en general, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y cumpliendo con las condiciones mínimas de higiene y salubridad.
3. Disponer y garantizar del personal suficiente e idóneo para la manipulación y distribución de los refrigerios y demás alimentos.
4. Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el contratista dispondrá de la logística necesaria para la adecuación y decoración de espacios, disposición de grupos musicales, entrega de detalles, recordatorios e incentivos, de acuerdo con los lineamientos, alcance del contrato y de conformidad a las indicaciones dadas por supervisión.
5. Garantizar la disposición de los grupos musicales, garantizando el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos por la Entidad.
6. Garantizar la entrega de recordatorios e incentivos con ocasión a la conmemoración del día de la mujer, garantizando elementos y materiales de calidad.
7. Garantizar el cumplimiento de los requerimientos mínimos establecidos en el componente técnico, dentro de los plazos y las condiciones que le indique el municipio de Briceño.
8. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Briceño.
9. Garantizar la calidad de los servicios y suministros, según la propuesta del contratista.
10. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro (según aplique) de suministro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.
11. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Briceño.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Briceño.
14. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
15. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
16. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Briceño por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
17. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

Nota: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración Municipal o a terceros.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Briceño tendrá las siguientes obligaciones: **a).** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993. **b).** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **c).** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **d).** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley. **e).** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **f).** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **g).** Brindar oportunamente de forma detallada y completa la información, los documentos, informas y/o demás aspectos y que sean requeridos o solicitados por el contratista para poder llevar a cabo el desarrollo efectivo del objeto contractual. **h).** Adelantar las gestiones necesarias para el puntual pago de las obligaciones que contrae. **i).** Actuar de tal modo que, por causas imputables al contratante, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

CLAUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato será de **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del Acta de Inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

CLAUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será hasta la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, ($ 39.150.000,00) MCTE.** incluidos impuestos, estampillas y costos directos e indirectos a que haya lugar de acuerdo a los valores unitarios ofrecidos por el contratista.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.- EXHALTACIÓN DÍA DE LA MUJER.					
1.1.	Apoyo logístico para la organización, decoración, incluye arco de bombas infladas, letrero alusivo a la exaltación de la mujer Briceñense, decoración de postes con bombas, figuras y formas alusivas al evento; marco de fotos de mínimo 1,20 * 1,20 metros, incluye montaje, instalación y desinstalación.	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
1.2.	**Refrigerio:** porción de torta tipo ponqué (Porción de Minimo 150 gr) según el sabor que determine la entidad y con decoración alusiva al día de la madre (la cual será determinada por la entidad), debidamente porcionada en el molde original; copa de champaña espumosa dulce semiseca 3 Oz, con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	400	$ 7.000,00	$ 2.800.000,00
1.3.	Homenaje a las madres Briceñenses mediante la presentación de un grupo musical tipo Mariachi con un mínimo de 8 integrantes (incluido cantante principal y	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00

	segunda voz) y con una duración de mínimo 1.5 horas.				
1.4.	**Almuerzo:** Arroz paisa porción por 400 gr plato (debe contener, trocitos de pollo, trocitos de costilla de cerdo, Plátano Maduro, Maíz Dulce, trocitos de chorizo, salchichas), porción de papa a la francesa y vaso de jugo natural o limonada de 7 Oz. Incluye elementos para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	400	$ 20.000,00	$ 8.000.000,00
1.5	Garantizar entrega de rosa natural, incluye tarjeta de presentación con mensaje alusivo a la ocasión	UNIDAD	400	$ 6.000,00	$ 2.400.000,00
1.6	Incentivo a la participación - recordatorio - Gorra: 100% poliéster Visera curva rígida, Refuerzo frontal, 6 ojaletes bordados, Botón superior forrado, Cierre con hebilla.	UNIDAD	400	$ 15.000,00	$ 6.000.000,00
2.- DÍA DE LAS FAMILIAS BRICEÑENSES					
1.1.	Apoyo logístico para la organización, decoración, incluye arco de bombas infladas, letrero alusivo a la exaltación del día de las familias Briceñense, decoración de postes con bombas, figuras y formas alusivas al evento; marco de fotos de mínimo 1,20 * 1,20 metros, incluye montaje, instalación y desinstalación.	GLOBAL	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
1.2.	**Refrigerio:** Pan de bono y/o almojábana y/o buñuelo; vaso de jugo natural de 10 Oz. con los debidos elementos que se requieran para servir y disponer en sitio.	UNIDAD	550	$ 6.500,00	$ 3.575.000,00
1.3.	Homenaje a las familias Briceñense mediante la presentación de un grupo musical diferentes géneros (vallenato, ranchero, merenguero, parrandero, popular) con un mínimo de 5 integrantes (incluido cantante principal y segunda voz) y con una duración de mínimo 3 horas.	UNIDAD	1	$ 2.700.000,00	$ 2.700.000,00
1.4.	**Almuerzo:** Compuesto por porción de gallina cocida (150 gr), con yuca y/o papa, plátano y consomé de (Plato de 20 Oz) y vaso de jugo natural y/o limonada de 7 Oz, debidamente servido en recipientes que mantengan las condiciones de salubridad de los alimentos con sus correspondientes cubiertos.	UNIDAD	550	$ 18.500,00	$ 10.175.000,00

El Municipio de Briceño (Boyacá), pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: **ACTAS PARCIALES**, sujeto a las actividades realizadas, previa presentación de informe de actividades, y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado

Para tramitar cualquiera de los pagos, se deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC. Para tramitar el pago correspondiente el contratista debe allegar:

• Factura de Venta o cuenta de cobro
• Soportes del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÓN) y los correspondientes certificados de cada uno.
• Informe de actividades y/o informe de elementos suministrados con evidencia fotográfica.
Como requisito previo para autorizar el pago del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 2353 de 2015, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO 3: DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO 4: en todo caso deberá tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12 de la ley 2021 del 2020.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor.

El pago será cancelado por medio de la Secretaría de Hacienda Municipal en pesos colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

CLAUSULA QUINTA: LUGAR DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de ejecución será la jurisdicción del Municipio de Briceño – Boyacá.

CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Municipio para la vigencia fiscal del año 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal No. 202603060001 de fecha: 06 de marzo de 202, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO 1.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.51			1.2.4.3.04	Exaltación de día de la mujer en el marco de la política de mujer y equidad de genero				2.800.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-029	41	4102	1500	4102046	91199	16	
TOTAL									2.800.000,00
RUBRO 2.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.006.09			1.2.4.3.04	Exaltación de día de la mujer en el marco de la política de mujer y equidad de genero				10.800.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-029	41	4102	1500	4102046	63391	16	
TOTAL									10.800.000,00
RUBRO 3.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.000.08			1.2.4.3.04	Exaltación de día de la mujer en el marco de la política de mujer y equidad de genero				2.400.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-029	41	4102	1500	4102046	196201	16	
TOTAL									2.400.000,00
RUBRO 4.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.01.000.09			1.2.4.3.04	Exaltación de día de la mujer en el marco de la política de mujer y equidad de genero				6.000.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-029	41	4102	1500	4102046	2826207	16	
TOTAL									6.000.000,00
RUBRO 5.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.009.68			1.2.4.3.04	Apoyo a la familia mediante la ejecución del plan de acción política pública fortalecimiento familia				3.500.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-019	41	4102	1500	4102041	91199	16	
TOTAL									3.500.000,00
RUBRO 6.	CÓDIGO CCPET			FUENTE	CUENTA				VALOR
	2.3.2.02.02.006.07			1.2.4.3.04	Apoyo a la familia mediante la ejecución del plan de acción política pública fortalecimiento familia				13.750.000,00
	LE	META	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	COD. PRODUCTO	COD. DANE	UE	
	LE1	M-019	41	4102	1500	4102041	63391	16	
TOTAL									13.750.000,00

CLAUSULA SEPTIMA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara EL CONTRATISTA que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA NOVENA: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Briceño del Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DÉCIMA GARANTIAS: Por el valor del contrato y en razón a que la cuantía según establece el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, se enmarca en el 10% de la menor cuantía, no se hace necesario prestar garantías para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, por parte del contratista, toda vez que los pagos se generan de acuerdo al servicio prestado previo informe de actividades descritas.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA. Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA TERCERA NORMATIVIDAD: El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PAGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO: Los que apliquen de acuerdo con las siguientes imposiciones:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Reteica:	Siete por mil (7x1000) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Estampilla Pro Cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Deporte	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del contrato
Estampilla Pro Justicia Familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Iva	Según corresponda al régimen Tributario Nacional
Papelería	$ 24.000,00 Único pago
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

CLAUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1) Son requisitos de perfeccionamiento: (a) La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; (2) Son requisitos para la ejecución del contrato: (a) La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

(b) El Registro presupuestal, (d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud. e) Presentación y aprobación de las garantías.

Cordialmente;

PEDRONEL VILLAMIL CASTRO.
Alcalde Municipal

Proyectó: Alexis Peña / Apoyo Sec. Gobierno

Revisó: Oscar F. Pineda / Sec. Gobierno

Aprobó: Pedronel Villamil / Alcalde